SELLO 4º AÑO 1849 30 Ms

escrito de veinte y cuatro de Setre. del año último
exhortando el traslado que se le confirió p.a demos-
trar que la vereda que existe en aquel paraje
no pasa junto al referido Cabezo, sino por la fal-
da del Carmoly viejo. Enterada igualm.te la Comi-
sion de las razones de los ganaderos y labradores
contrarios á dha. pretension, apoyados en que
el Cabezo en cuestion sirve desde muy antiguo de
majada y descansa de los ganados que pasan á
pastar en aquella costa, encuentra la misma
con vista de todo y revisando las Rs. ord.s vi-
gentes que tratan sobre enagenacion de terrenos
baldios, que en el Ayunt.o no reside facultades
p.a enagenar ninguno de ellos en determinadas
personas y que solo es dado instruir los exped.tes
sobre la utilidad ó inconveniencia de la venta y ele-
varle al Gobierno p.a q.e en su caso se realice en
pp.ca subasta, por lo cual no puede accederse á la
solicitud de Garantia. Respecto á la conveniencia
de enagenar los terrenos solicitados, no justificando
las partes los extremos q.e en sus escritos consignan
opina la Comision que pudiera quedar en suspen-
so por ahora la resolucion de este segundo extremo
hasta tanto que se publique la nueva ley que